

ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO No.
MC-CPS-059-2025

CIUDAD Y FECHA			CUCAITA, 15 DE OCTUBRE 2025																																																														
OBJETO			PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE APOYE EN LA PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA ENTIDAD DENTRO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA VIGENCIA 2025																																																														
DEPENDENCIA			SECRETARIA DE GOBIERNO																																																														
REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA			FANNY ANDREA LOPEZ CASTILLO C.C. No. 1.049.623.460 DE TUNJA BOYACÁ																																																														
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) Y RUBRO PRESUPUESTAL			<table><tr><th>Código Rubro</th><th>Nombre Rubro</th><th>Nº CDP</th><th>FECHA CDP</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>6538 23202020090159-133803-16-45991000</td><td>Asesoría técnica y profesional de apoyo a la gestión administrativa. - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno</td><td>477</td><td>01/09/2025</td><td>\$6.000.000,00</td></tr></table>			Código Rubro	Nombre Rubro	Nº CDP	FECHA CDP	VALOR	6538 23202020090159-133803-16-45991000	Asesoría técnica y profesional de apoyo a la gestión administrativa. - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno	477	01/09/2025	\$6.000.000,00																																																		
Código Rubro	Nombre Rubro	Nº CDP	FECHA CDP	VALOR																																																													
6538 23202020090159-133803-16-45991000	Asesoría técnica y profesional de apoyo a la gestión administrativa. - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno	477	01/09/2025	\$6.000.000,00																																																													
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL			<div><div>UNIDAD INICIAL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</div><div>Registro : 1344 Disponibilidad : 477 Fecha : 01/09/2025 C.C./NIT. : 1049623460 Nombre : FANNY ANDREA LOPEZ CASTILLO Concepto : MC-CPS-059-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE APOYE EN LA PROYECCION DE LA CONTRATACION ESTATAL DE LA ENTIDAD DENTRO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA VIGENCIA 2025.</div><table><tr><th>ID</th><th>Código</th><th>Descripción</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2</td><td></td><td>GASTOS</td><td></td><td></td></tr><tr><td>23</td><td></td><td>INVERSION</td><td></td><td></td></tr><tr><td>232</td><td></td><td>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td></td><td></td></tr><tr><td>23202</td><td></td><td>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2320202</td><td></td><td>ADQUISICION DE SERVICIOS</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2320202009</td><td></td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td></td><td></td></tr><tr><td>232020200901</td><td></td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td></td><td></td></tr><tr><td>23202020090159</td><td></td><td>ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA</td><td></td><td></td></tr><tr><td>6538</td><td>23202020090159-133803-16-45991000</td><td></td><td>13.3.8.03</td><td>6.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="5">Asesoría técnica y profesional de apoyo a la gestión administrativa. - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL : SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000,00)</td></tr></table></div>			ID	Código	Descripción	Fuente	Valor	2		GASTOS			23		INVERSION			232		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			23202		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			2320202		ADQUISICION DE SERVICIOS			2320202009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			232020200901		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			23202020090159		ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA			6538	23202020090159-133803-16-45991000		13.3.8.03	6.000.000,00	Asesoría técnica y profesional de apoyo a la gestión administrativa. - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno					TOTAL : SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000,00)				
ID	Código	Descripción	Fuente	Valor																																																													
2		GASTOS																																																															
23		INVERSION																																																															
232		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS																																																															
23202		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS																																																															
2320202		ADQUISICION DE SERVICIOS																																																															
2320202009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES																																																															
232020200901		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES																																																															
23202020090159		ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA																																																															
6538	23202020090159-133803-16-45991000		13.3.8.03	6.000.000,00																																																													
Asesoría técnica y profesional de apoyo a la gestión administrativa. - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno																																																																	
TOTAL : SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000,00)																																																																	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MDA/CTE. INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL																																																														
PLAZO/ DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO			DOS (02) MESES																																																														
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO			01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025																																																														
FECHA DE INICIO			01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025																																																														
FECHA DE TERMINACIÓN			30 DE OCTUBRE 2025																																																														
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			CUMPLE. Planilla 4619053210 septiembre y 4623706393 octubre																																																														
SUPERVISOR			LINA ROCIO SANDOVAL FIGUEROA SECRETARIA DE GOBIERNO																																																														

* T: Cumple totalmente actividades pactadas) (P: Cumple parcialmente las actividades pactadas) (N: No cumple las actividades pactadas)

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	VALORES
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 6.000.000
VALOR ADICIÓN	
VALOR TOTAL DE PAGOS	\$ 3.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 1.500.000
SALDO A LIBERAR	\$ 1.500.000

SUMAS IGUALES	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
---------------	--------------	--------------

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contratista:	FANNY ANDREA LOPEZ CASTILLO C.C. No. 1.049.623.460 DE TUNJA BOYACÁ
Supervisor:	LINA ROCIO SANDOVAL FIGUEROA SECRETARIA DE GOBIERNO
Localización:	CUCAITA BOYACÁ
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE APOYE EN LA PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA ENTIDAD DENTRO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA VIGENCIA 2025
Valor total:	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MDA/CTE. INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
FECHA DE INICIO	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE OCTUBRE 2025

En virtud de lo establecido en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1159 de 2007, entre los suscritos a saber MARCOS DANIEL BORDA PARRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.305.668 expedida en Chiquinquirá, obrando en nombre y representación del Municipio de Cucaita con NIT. No. 891.802.089-1 debidamente facultado para contratar, de otra parte FANNY ANDREA LOPEZ CASTILLO C.C. No. 1.049.623.460 DE TUNJA BOYACÁ , como contratista, y LINA ROCIO SANDOVAL FIGUEROA SECRETARIA DE GOBIERNO en calidad de Supervisora del CONTRATO No. **MC-CPS-059-2025** hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación anticipada de mutuo acuerdo de acuerdo a lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que mediante **CONTRATO MC-CPS-059-2025**, se celebró entre el Municipio de Cucaita y FANNY ANDREA LOPEZ CASTILLO C.C. No. 1.049.623.460 DE TUNJA BOYACÁ, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE APOYE EN LA PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA ENTIDAD DENTRO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA VIGENCIA 2025".
- Que, mediante la solicitud realizada a la administración municipal, por parte de la **FANNY ANDREA LOPEZ CASTILLO** en calidad de contratista, solicita dar por terminado el contrato en mención por circunstancias personales que le impiden darle continuidad, por ende, se requiere realizar la presente liquidación bilateral.
- Que la presente liquidación anticipada del contrato, queda establecido que a la fecha solo quedan saldos a favor del municipio por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000)**, y un saldo a favor del contratista correspondiente al periodo del 01 de octubre al 15 de octubre de un valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**.
- Que es procedente la liquidación anticipada de mutuo acuerdo, conforme a los artículos 17, 18 y 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

SUSTENTO JURÍDICO PARA LA LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Competencia para liquidar anticipadamente (Ley 80 de 1993), El artículo 60 de la Ley 80 de 1993 establece la obligación de liquidar los contratos estatales. Dicha liquidación podrá ser bilateral o unilateral y tiene como fin determinar los derechos y obligaciones de las partes. En particular, señala:

"La liquidación del contrato estatal es obligatoria en los casos en que deba hacerse y podrá efectuarse por acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por la entidad estatal cuando no se logre dicho acuerdo."

Esto faculta a la entidad para aceptar una solicitud de liquidación anticipada presentada por el contratista, siempre que existan causas que imposibiliten la continuación de la ejecución y no haya controversia sobre los saldos pendientes o derechos económicos.

Causal de liquidación anticipada por imposibilidad de ejecución (Ley 80 de 1993, art. 17 y 18)

Los artículos 17 y 18 de la Ley 80 consagran los principios de ejecución y cumplimiento de los contratos y prevén que cuando se configuren situaciones que impidan la ejecución del objeto contractual por causas no imputables a la administración, las partes pueden resolver el contrato y proceder a su liquidación anticipada.

El artículo 18 dispone:

"Los contratos estatales se celebrarán y ejecutarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, atendiendo a la finalidad de la contratación y a la función administrativa."

Si la ejecución se vuelve imposible por hechos externos, ajenos a la voluntad de las partes, se puede justificar la terminación y liquidación anticipada, en concordancia con el principio de responsabilidad.

Ley 1150 de 2007 – Modificación a la Ley 80, La Ley 1150 de 2007 complementa la Ley 80 reforzando la importancia de la ejecución eficiente del contrato y la posibilidad de adoptar medidas para garantizar el interés público y la legalidad de la contratación. En su artículo 11, establece la posibilidad de aplicar las cláusulas excepcionales y las medidas previstas para proteger el interés público cuando la ejecución del contrato no sea posible o conveniente. En este caso, la imposibilidad técnica impide cumplir con el objeto contractual, sin que existan reclamaciones económicas, por lo que procede la liquidación anticipada de mutuo acuerdo.

2. Decreto 1082 de 2015 – Reglamento del Estatuto General de Contratación
El artículo 2.2.1.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para la liquidación de contratos y precisa que la liquidación podrá ser bilateral o unilateral, dejando constancia de la situación real de la ejecución.

"La liquidación del contrato se realizará dentro del plazo previsto en el contrato o dentro del plazo legal. Para tal efecto, el contratista deberá rendir un informe de ejecución y la entidad deberá verificar la ejecución a fin de establecer el cumplimiento de obligaciones, saldos pendientes, garantías y demás situaciones."

En este caso, dado que el contratista manifiesta la imposibilidad de ejecución por agotamiento del presupuesto inicial del contrato, se configuran los presupuestos de una liquidación bilateral anticipada, sin reclamación de pago alguno, garantizando el principio de economía y buena fe contractual.

En consecuencia, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 (art. 17, 18 y 60), la Ley 1150 de 2007 (art. 11) y el Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.1.2.5.4), es jurídicamente procedente aceptar la solicitud del contratista para dar por terminado de forma anticipada y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios MC-CPS-059-2025, dejando constancia de que:

- **La imposibilidad de ejecución se debe a causas externas no imputables a las partes.**
- No se generaron obligaciones económicas a favor del contratista.
- No hay reclamación económica pendiente.
- Se cumple el principio de responsabilidad, economía y legalidad.

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha: 2025/04/01
		Página 4 de 4

En vista de que los recursos iniciales ya fueron ejecutados casi en su totalidad y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los recursos suficientes para darle continuidad a la ejecución del presente contrato se requiere dar por terminado y liquidar bilateralmente el presente contrato.

En mérito de lo expuesto, se ordena la liquidación anticipada bilateral del **CONTRATO MC-CPS-059-2025**, se celebró entre el Municipio de Cucaita y **FANNY ANDREA LOPEZ CASTILLO C.C. No. 1.049.623.460 DE TUNJA BOYACÁ**, autorizando al Supervisor del contrato y el contratista para suscribir el Acta de Liquidación Anticipada, en la que se deje constancia del estado real de ejecución de acuerdo informe de supervisor, quedando saldos a favor del municipio, disponiendo además que la presente acta de liquidación es firmada de común acuerdo. Se indica que hace parte de la presente acta de liquidación: el informe de supervisor y la solicitud de liquidación anticipada del contratista.

En constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron. Dada en Cucaita, a los Quince (15) días del mes octubre de Dos Mil Veinticinco (2025)


FANNY ANDREA LOPEZ CASTILLO
C.C. No. 1.049.623.460 DE TUNJA BOYACÁ
CONTRATISTA


LINA ROCIO SANDOVAL FIGUEROA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Supervisora del Contrato


MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal